

Sitcpla Iberia INFORMA 12.02.18

SITCPLA PRESENTA CONFLICTO COLECTIVO EN LEVEL

SITCPLA ha presentado un conflicto colectivo en los juzgados de Barcelona ante la negativa de la dirección de Iberia a rectificar su comportamiento en referencia a dos temas en LEVEL. Un comportamiento que SITCPLA juzga contrario a lo establecido en el XVII Convenio Colectivo de TCP y que pasamos a detallar a continuación:

1. SITCPLA reclama el respeto al derecho de los TCP de Iberia adscritos a LEVEL, y que están acogidos a la reducción de jornada por guarda legal, a la percepción íntegra de la compensación económica por Día de Programación Adicional (DPA). De un lado, la dirección de Iberia está aplicando una reducción proporcional a la reducción a la cantidad retribuida por las DPA, disminuyendo así la cuantía que perciben los acogidos a la guarda legal. Un criterio que contraviene, a juicio de SITCPLA, lo establecido legal y convencionalmente.

Asimismo, a los acogidos a la reducción en LEVEL se les programa, dependiendo del porcentaje de reducción, el mismo número de DPA que a los TCP que trabajan al 100% de ocupación; descontándoles, a pesar de ello, la parte proporcional de la jornada de trabajo reducida en la compensación económica. Esto es inaceptable: nunca se han reducido proporcionalmente retribuciones compensatorias o indemnizatorias a los TCP acogidos a la guarda legal. Además, la dirección de Iberia está programando DPA con arbitrariedad a los TCP acogidos a la guarda legal, creando situaciones discriminatorias según qué porcentaje de reducción tiene cada TCP.

2. SITCPLA reclama el respeto en LEVEL a la consideración del día anterior a la programación de un servicio, cuya hora de despegue esté comprendida entre las 00,01 y las 02.01 horas locales, como día de ocupación, y no como día libre o día "sin servicio", tal y como estipula el artículo 73 del XVII Convenio Colectivo. En este asunto se da al agravante de que la Unidad de Programación sí que respetó lo estipulado en convenio durante los primeros meses de la operación de LEVEL. Como vemos, la "creatividad" de esta Unidad de la compañía no tiene parangón a la hora de rebañar días libres a los TCP, incumpliendo ya sea el convenio, como en este caso, o bien las FTL, como hemos denunciado en muchos otros.

Lamentamos que la dirección de Iberia se negara a llegar a un acuerdo amistoso en el SIMA (Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje) forzándonos a interponer este conflicto, sobre el que os mantendremos puntualmente informados.

Sección Sindical de SITCPLA en Iberia